



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte. N°:11.555/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION DE PERSONAL DOCENTE-  
Extracto: S/SITUACION LABORAL DEL DOCENTE ENRIQUE CROVATTO FERREIRO EN LA E.P.E.T. N° 1 DE SANTA ROSA.-

DICTAMEN N°: 1835/02

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor tome la intervención que le compete por aplicación del art. 93 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

II.- En el Dictamen N° 61/02 del Tribunal de Disciplina se aconseja aplicar al docente Enrique CROVATTO FERREIRO, la sanción de cesantía con encuadre en el artículo 80 inc. e) por resultar su conducta violatoria del artículo 85 inc. b) de la Ley 1124 y sus modificatorias.

III.- Del análisis efectuado a lo obrado en autos, esta Asesoría Letrada de Gobierno concluye que el Dictamen mencionado en el punto anterior se ajusta a derecho, por lo que corresponde actuar en consecuencia del mismo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 30 DIC 2002  
SMM/mesp.-



*[Signature]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa